



ACTA RECTIFICATIVA DE CONSEJOS DE SALARIOS.- En la ciudad de Montevideo, a los 21 días del mes de diciembre de 2020 reunido el **Consejo de Salarios Grupo 10 "Comercio en general"**, integrado por los **Delegados del Poder Ejecutivo**: Lics. Andrea Badolati, Florencia Zeballos, Marcelo Terevinto y Dra. Bettina Fernández; **Delegados de los trabajadores** por FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de Servicios), los Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia; **Delegados Empresariales**: la Cámara Nacional de Comercio y Servicios, representada en este acto por el Dr. Diego Yarza, arriban a la siguiente resolución de consejo de salarios:

ANTECEDENTES: Con fecha de 2020, se firmo el Acta de ajuste correspondiente a julio 2020 del **Grupo N°10, subgrupo N° 5 "IMPORTADORES Y MAYORISTAS DE ALMACÉN"**.

SEGUNDO: Advertido un error en el cálculo de la actualización de la partida Premio de fin de año, este Consejo de Salarios, luego de haber realizado las verificaciones correspondientes, procede a rectificar el valor de la mencionada partida de la forma que se expresará a continuación.

TERCERO: Rectificación valor partida Premio de fin de año

Se rectifica el valor \$ 3.630 correspondiente a la prima Premio de fin de año que no tienen aguinaldo extra, salario vacacional complementario u otros de similar naturaleza, establecidos en el Acta de Ajuste julio 2020, de fecha 20 de julio de 2020, del Grupo 10 "Comercio en General" subgrupo 05 "Importadores y mayoristas de almacén" realizando el siguiente cálculo:

a) Prima Premio de fin de año que no tienen aguinaldo extra, salario vacacional complementario u otros de similar naturaleza

Enero 2020 - $\$3.561 * 1,0375 = \$ 3.694$

Julio 2020 - $\$ 3.694 * 1,0221 = \$ 3.776$

La prima premio fin de año actualizada asciende a \$ 3.776

Leída, se firman 8 ejemplares en el lugar y fecha antes señalados.

Florencia Zeballos
MSI